

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, es obligación del Gobierno Nacional ejercer tuición sobre el patrimonio artístico, arqueológico, histórico, y religioso de la República, de conformidad al Art. 191 de la Constitución Política del Estado;

Que, al Estado le corresponde proteger el acervo cultural y artístico de la Nación y velar por la eficiente conservación de los tesoros artísticos;

Que, en el Departamento de Cochabamba, Prov. Quillacollo, en el Templo de El Paso, existe arquitectura renacentista en la que se observa un gran retablo tallado en cedro y dorado a fuego con frontal de la plata labrada y enchape de oro laminado, data del año 1785 y una talla de Cristo del Buen Viaje;

Que, previos los informes técnicos del Departamento de Patrimonio Artístico;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Declárase Monumento Nacional el Templo de El Paso de Quillacollo, en el Departamento de Cochabamba.

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco años

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero.